

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.951

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 0,50 pts.
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana. 1,00 »
Id. Id. en la 4.ª plana. 0,75 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 5 de Noviembre de 1915, este Gobierno civil ha señalado el día 20 de Noviembre de 1915, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 27 y 28 de la carretera de primer orden de Madrid a Cádiz, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.996,68 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Serrano, número 56, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Avila, Toledo y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 15 de Noviembre, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 27 y 28 de la carretera de primer orden de Madrid

a Cádiz, en la provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 27 y 28 de la carretera de Madrid a Cádiz», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 8 de Noviembre de 1915.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de la carretera de, provincia de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de

regir en la contrata de acopio de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 27 y 28 de la carretera de Madrid a Cádiz.

1.ª El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a firmar el contrato a que se refiere el art. 4.º del Pliego de condiciones generales para contrata de Obras públicas, dentro del término de un (1) mes, contado desde la fecha de la aprobación del remate, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y del resguardo del depósito en Madrid en la Caja general de Depósitos del tres (3) por ciento del importe del presupuesto de contrata, a disposición del Ilustrísimo señor Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda al tipo asignado en las disposiciones vigentes. Esta fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación y se justifique no haber reclamación contra él por razón de la obra.

2.ª Las obras darán principio dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, y terminarán dentro del año actual.

3.ª Todos los gastos de inspección y vigilancia, y los de liquidación, serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, entregará al Pagador de Obras públicas de la provincia el tres (3) por ciento del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, ínterin no se cumpla este requisito.

4.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de la obra ejecutada, con arreglo a lo que resulte de la certificación expedida por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento.

5.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado.

6.ª Si en algún año económico excedieran

los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata para conservación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antelación en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose, para el cobro de lo que reste, a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

7.ª El contratista quedará obligado a la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la industria nacional, y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato de trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 8 de Noviembre de 1915.—El Ingeniero autor del proyecto, Federico Prados.—Examinado: El Ingeniero Jefe, F. Terán.—Es copia.

(Núm. 4.298.)

(E.—547.)

Diputación provincial

La Diputación provincial, en sesión de seis del corriente, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, sacar a pública subasta los suministros de material de cura y drogas y sustancias medicinales con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el próximo año de 1916, cuyos pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a doce de la mañana, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que crea procedentes; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, 13 de Noviembre de 1915.

El Secretario,
S. Viñals.
(E.—560.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA
Negociado 2.º

Este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de Octubre últi-

mo, a propuesta de la Comisión de Hacienda y en virtud de la facultad que le concede el art. 157 de la Ley, ha acordado abrir concurso público por término de treinta días hábiles, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, para la admisión de proposiciones para la provisión del cargo de Recaudador del arbitrio sobre las carnes frescas y saladas, con sujeción al pliego de condiciones aprobado y que se halla de manifiesto a disposición del público en el negociado segundo (Hacienda) de esta Secretaría, todos los días laborables, de once a una.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de Noviembre de 1915.

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm. 4.345.)

(O.—203.)

Ayuntamientos

POZUELO DE ALARCON

En cumplimiento y a los efectos que determina la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios municipales, se anuncia por medio del presente que el día 22 del actual tendrán lugar en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento las subastas siguientes:

Alquiler del arbitrio de Pesas y medidas de uso obligatorio con el de puestos públicos, fijos y ambulantes, por el precio de 1.500 pesetas, a las diez de la mañana.

Arbitrio de degüello de reses en el Madero público de esta Villa, por el tipo de 1.500 pesetas, a las diez y media.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Municipio los días laborables, de diez de la mañana a una de la tarde.

Si en las expresadas subastas, o en alguna de ellas, no hubiese postores, se celebrará la segunda, bajo el mismo tipo y condiciones, a la propia hora, a los diez días después; admitiéndose respecto a la primera las proposiciones en la forma prevenida por la Ley.

Pozuelo de Alarcón, 3 de Noviembre de 1915.

P. El Alcalde,
Jerónimo Barrio.

(Núm. 4.376.)

(E.—567.)

CHINCHON

Formados y aprobados por la Junta municipal las tarifas y los pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios municipales de esta Villa para 1916 por Pesas y Medidas de uso obligatorio y por puestos públicos, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días para oír reclamaciones del público.

Chinchón, once de Noviembre de mil novecientos quince.

El Alcalde,
Manuel Zazo.

(Núm. 4.333.)

(E.—568.)

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

IMPUESTO DEL TIMBRE

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el

artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en esta Capital, que pertenecen a la Zona del Timbre, y que resultan incluidos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 6 de Noviembre de 1915.

El Tesorero de Hacienda,
Gregorio Perezjuana.

Relación de deudores.

Salón Madrid.
Don Manuel Posada.
Don Luis Gama.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

GETAFE

El señor Juez de primera instancia de este partido de Getafe, en providencia de veinticinco de Junio del año último, ha admitido la demanda en juicio declarativo ordinario de mayor cuantía formulada a nombre de Doña Isabela Gómez Platero y Muñoz, contra su marido, Don Eugenio Deleyto Cervera, sobre que se declare pródigo a éste, de la que, por otra providencia de veintitrés de Julio siguiente, se ha conferido traslado al demandado, y, según lo acordado en la de este día, se ha tenido por acusada la rebeldía al Don Eugenio Deleyto, a instancia de la parte actora, y se le llama por segunda vez, emplazándole por medio de la presente para que, en el término de cinco días, comparezca en los autos, personándose en forma; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo expido en Getafe, a veintiséis de Junio de mil novecientos quince.

El Secretario.

Lcdo. Francisco Guillén.

(Núm. 2.224.)

(C.—162.)

TORRELAGUNA

Don Manuel González-Alegre y Ledesma, Juez de instrucción de esta Villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente hago saber: Que por orden de este Juzgado se halla depositada en poder del vecino de esta Villa Bonifacio Martín y Martín una yegua pelo castaño encendido, de diez a once años de edad, alzada un metro cincuenta y cuatro centímetros, preñada, una marca en el muslo izquierdo del Aguila de la Sociedad de Seguros con una letra en la parte anterior del sello que al parecer es una A, y un número en la parte posterior que no se puede precisar cuál es, y en el muslo derecho y parte superior otro marco con esta forma JL; la cual se supone hurtada.

Lo que se hace público llamando al que se crea ser su propietario, para que se pre-

sente con los documentos que lo acredite ante este Juzgado, a recogerla.

Dado en Torrelaguna, a ocho de Noviembre de mil novecientos quince.

Manuel González Alegre.

El Secretario,

P. H.,

Antonio San Miguel.

(Núm. 4.260.)

(C.—164.)

Don Manuel González Alegre y Ledesma, Juez de primera instancia de esta Villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de Doña Encarnación Ibáñez Revuelta, ocurrida en Montejo de la Sierra, en nueve de Agosto último, cuya finada era de cincuenta y dos años de edad, viuda de Eugenio Vidurre, natural de Carrión de los Condes, la cual no ha dejado sucesión, ignorándose el nombre de los padres, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia, para que en el término de veinte días, a contar desde el siguiente al en que este segundo edicto sea inserto en la *Gaceta de Madrid* y en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Palencia, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, presentando a tal fin los documentos necesarios, pues así lo tengo acordado en las diligencias de abintestato que con tal motivo ins-truyo.

Dado en Torrelaguna, a veintiuno de Octubre de mil novecientos quince.

Manuel G. Alegre.

El Secretario,

Mariano G. Hernando.

(Núm. 3.846.)

(C.—160.)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, dictada a solicitud del señor Abogado del Estado, en diligencias de exacción de costas en que está condenado Don Emilio Sanz Pérez, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

Primera.—Una tierra en término de San Sebastián de los Reyes y sitio denominado Camino del Paredón; de haber una fanega y diez celemines; tasada en cincuenta pesetas.

Segunda.—Una viña en el mismo término y sitio llamado Jarama, de haber una fanega, con trescientas diez y nueve cepas; tasada en cuarenta pesetas.

Tercera.—Otra viña en el mismo término y sitio de la Vereda de la Cabeza o Alto de las Ventas, de una fanega, seis celemines, con quinientas cuarenta y siete cepas; tasada en setenta y cinco pesetas.

Cuarta.—Una tierra en el propio término, al sitio de Valseca, de haber dos fanegas; tasada en sesenta y cinco pesetas.

Quinta.—Otra tierra en el propio término y sitio de Valdelahiguera, de haber una fanega; tasada en veinticinco pesetas.

Sexta.—Otra tierra en el mismo término y sitio de la Cuerda del Criadero, de haber una fanega y seis celemines; tasada en sesenta pesetas.

Séptima.—Una viña término de Alcobendas y sitio de la Solana, con quinientas ochenta y tres cepas, de haber fanega y media; tasada en setecientos pesetas.

Octava.—Y otra viña en término de San

Sebastián de los Reyes y sitio de Valdeconejos, con ciento setenta y siete cepas y de cabida seis celemines; tasada en ciento setenta y siete pesetas.

Para su remate, que será simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Colmenar Viejo, se ha señalado la hora de las tres de la tarde del día 30 de Diciembre próximo, hasta el que estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda los autos y títulos de propiedad que existen; advirtiéndose que para tomar parte en la licitación habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo, que se devolverá terminado el acto, excepto el del que resulte mejor postor en ambos Juzgados; que no se admiten proposiciones que no cubran las dos terceras partes del total de la tasación, y que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad que existen, sin que tenga derecho a reclamar otros, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito por que se procede continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, según establecen las respectivas reglas del artículo 131 de la ley Hipotecaria aplicables según el párrafo último de dicho artículo. Madrid, tres de Noviembre de mil novecientos quince.—Moreno.—Ante mí: Fermín Suárez y Jiménez.

Es copia para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, cuatro de Noviembre de mil novecientos quince.

El Secretario,

Fermín Suárez y Jiménez.

(Núm. 4.160.)

(C.—159.)

TORRELAGUNA

Don Manuel González-Alegre y Ledesma, Juez de instrucción de esta Villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente y para pago de las costas y demás responsabilidades que fueron impuestas a Silverio Sanz García, Pedro Serrano Moreno, Restituto García Gorrachategui, Juana Gorrachategui Serrano y Eustaquia Sandoval Velasco, en causa que se les siguió por el delito de robo con homicidio, se anuncia la venta en pública subasta de las fincas siguientes, sitas en término de Cabanillas de la Sierra:

De la propiedad de Silverio Sanz y García.

PESETAS

Primera.—Una tierra al sitio que llaman Las Farreras, de seis celemines; linda: al Saliente, con otra de Diego García; Mediodía, otra de herederos de Deogracias Santos; Poniente y Norte, las Farreras; tasada en . . .

De la propiedad de Pedro Serrano.

Primera.—Una tierra al sitio denominado cara el Soto, de haber seis celemines; linda: al Saliente, tierra de los herederos de Esteban de Santos; Mediodía, cañada del Soto; Poniente, tierra de herederos de Joaquín de Guzmán, y Norte, otra de los herederos de Fernando de Guzmán; tasada en . . .

Segunda.—Otra al sitio llamado La Huerta, de haber seis

celemines; linda: al Saliente, tierra de los herederos de Esteban de Santos; Mediodía, cañada; Poniente, otra de Pablo Salazar, y Norte, otra de José Monzó; tasada en . . . 25

De la propiedad de Restituto García y Juana Gorrachategui.

Primera.—Dos quintas partes de un huerto al sitio del Redondal, hoy destinado a prado, de haber todo él una fanega o treinta y cuatro áreas ochenta y dos centiáreas; linda: al Saliente, herederos de Jesús de Guzmán; Mediodía, Carlos Navarro; Poniente, Anselmo Moreno, y Norte, Vicente Torremocha; tasado todo él en ciento cincuenta pesetas, y, por tanto, las dos quintas partes en . . . 60

Segunda.—Dos quintas partes de una tierra al sitio de las Laderillas, de una fanega y seis celemines, equivalentes a cincuenta y dos áreas veintitrés centiáreas, destinada a cereales, hoy de erial; linda: por Saliente, Vicente de Guzmán Saavedra; Mediodía, el mismo; Poniente, herederos de Jesús de Guzmán Sanz, y Norte, el mismo; tasada toda ella en cien pesetas, y, por tanto, las dos quintas partes en . . . 40

Tercera.—Dos quintas partes de otra tierra al sitio del Gorrional o Huelga de Valsaquero, de una fanega y tres celemines, o sean cuarenta y tres áreas cincuenta y dos centiáreas, de secano, cereales; linda: al Saliente, Víctor Guzmán Martín; Mediodía, Mariano García Sanz; Poniente, Cipriano Guzmán Velasco, y Norte, Bernardo García Pellejero; tasada toda ella en doscientas pesetas, y, por tanto, las dos quintas partes en . . . 80

Cuarta.—Dos quintas partes de otra tierra de secano cereales al sitio del Lomo de Valsaquero y Tecedores, de haber tres fanegas y nueve celemines, o sean una hectárea, treinta áreas y cincuenta y siete centiáreas; linda: por Saliente, con Martín Mardones; Mediodía, Pedro T. Castillo; Poniente, Martín Mardones, y Norte, Francisco de la Peña; tasada toda ella en quinientas pesetas, y, por tanto, las dos quintas partes en . . . 200

Quinta.—Dos quintas partes de una casa empezada en parte a construir en la calle Real, número siete duplicado; linda: a dere-

cha, Norte, con la entrada de la casa de herederos de María Rodríguez; izquierda, camino de las Eras, y espalda, pajares de los herederos de dicha María; tasada toda ella en dos mil pesetas, y, por tanto, las dos quintas partes en . . . 800

De la propiedad de Eustaquio Sandoval.

Primera.—Una tierra al sitio denominado las Calerizas, de una fanega; linda: al Saliente, arroyo de la son la Mori; Mediodía, tierra de herederos de Juan Antonio Guzmán; Poniente, otra de los de Gabriel Guzmán, y Norte, otra de los de Fernando de Guzmán; tasada en . . . 50

Segunda.—Otra tierra al sitio denominado Cara al Soto, de haber seis celemines; linda: al Saliente, tierra de Esteban de Santos; Mediodía, cañada del Soto; Poniente, tierra de herederos de Joaquín de Guzmán, y Norte, otra de los de Fernando de Guzmán; tasada en . . . 45

TOTAL . . . 1.350

Para dicho remate, que será sin sujeción a tipo y tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día nueve del próximo mes de Diciembre, a las once; se advierte que las fincas se hallan libres de cargas; que no existen títulos de propiedad; y que para tomar parte en la licitación es necesario consignar en la mesa del Juzgado con la cédula personal el diez por ciento del valor de los bienes, y que los gastos de escritura serán de cuenta de los rematantes.

Dado en Torrelaguna, a cinco de Noviembre de mil novecientos quince.
Manuel G. Alegre.

El Secretario,
Máximo L. Hernando.
(Núm. 4.124.) (C.—158)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Miguel Ciudad y Villón, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por Doña Concepción Santos Fernández, vecina de este Real Sitio, representada por el Procurador Don Juan Pablo Santos y Hernández, contra Doña Fermina Sánchez González, de la misma vecindad, representada por el Procurador Don José María González Carrizo, sobre reducción de las dimensiones de unas ventanas y para hacer efectivas las costas causadas en la Excelentísima Audiencia del territorio, e impuestas a la demandada, y posteriores causadas en este Juzgado, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja de un veinticinco por ciento de la tasación el inmueble siguiente, embargado a dicha demandada como de su propiedad:

Una participación proindivisa de mil seiscientas veinticinco pesetas en el valor total de seis mil quinientas dado a una casa en este Real Sitio, y su calle de las Pozas, número veintiséis, que linda: al Norte, o izquierda, con la casa número veintiocho; Sur, o de-

recha, con casa de Don Francisco del Monte, hoy de Doña Concepción Santos; Este, o espalda, casa de Don Enrique Casasé, hoy de su hija Doña Pilar, y Oeste, o frente, dicha calle de las Pozas, que ocupa una extensión superficial de noventa y ocho metros, cincuenta y seis decímetros y veinte centímetros, equivalentes a mil doscientos sesenta y nueve pies; se compone de planta baja, principal y guardilla vividera, con un pequeño patio en el centro para luces. Esta finca resulta gravada con la carga de un maravedí por cada pie cuadrado de terreno que ocupa, y dos reales por pesebre ocupado o sin ocupar, a favor del Real Patrimonio, y fué tasada pericialmente la finca total en veintiocho mil ochocientas pesetas, y la participación embargada, que equivale a una cuarta parte, en siete mil doscientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veinte de Diciembre próximo, a las doce de su mañana.

La certificación del Registro de la Propiedad que acredita que el inmueble embargado se halla inscripto a nombre de la dora estará de manifiesto en Secretaría depara que puedan examinarla los que deseen tomar parte en la subasta; previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir otro título.

En el acto del remate no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y para tomar parte en él deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento, por lo menos, del valor efectivo de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a nueve de Noviembre de mil novecientos quince.

Miguel Ciudad.
El Secretario,
Lcdo. César del Pozo.
(Núm. 4 295.) (C.—163.)

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, dictada en treinta de Octubre último, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Don Manuel Fernández Ruiz, contra los herederos de Don Tomás Fernández Ruiz, sus menores hijos Don Manuel, Don José y Doña Carmen Fernández Arnáiz, se anuncia por el presente la venta en pública primera subasta, y por el precio en que han sido tasadas, las siguientes fincas:

Casa-cabaña, señalada con el número 5, en el pueblo de Penagos, barrio de San Jorge, compuesta de planta baja, piso principal y desván, que mide 11 metros 50 centímetros de frente, por 9 con 50 centímetros de fondo, con una corralada de dos carros, o sean tres áreas, y un prado de 50 carros, igual a 75 áreas, que todo constituye una sola finca; lindando: al Norte y Oeste, con una tierra de herederos de Don Agustín del Mazo; Este y Sur, Doña Manuela Ruiz. Tasada en 5.000 pesetas.

Prado cerrado sobre sí, en el mismo barrio de San Jorge, sitio del Peral, que mide 59 carros, o sean 88 áreas y tres centiáreas; linda: al Norte, Fermín Martínez; Sur y Este, con prado de herederos de

Don Agustín del Mazo; Oeste, cerradura a carretera pública. Tasado en 1.475 pesetas.

Prado cerrado sobre sí, que mide 87 áreas 39 centiáreas, en el mismo pueblo de Penagos, al sitio del Hoyo; que linda: al Norte, la carretera pública; Sur y Oeste, herederos de Don Agustín del Pozo, y al Este, Manuela Ruiz. Tasada en 1.160 pesetas.

Un terreno prado y labrantío, en el pueblo de Penagos, sitio del Solar del Palacio, que mide 22 carros, 32 centímetros de carro, igual a 33 áreas 57 centiáreas, cerrado sobre sí, que linda: al Norte y Este, herederos de Don Agustín del Mazo; Sur y Oeste, carretera pública. Tasada en 880 pesetas.

Otro prado cerrado sobre sí, en el mismo barrio de San Jorge, sitio del Rotizo, que mide 16 carros, o sean 24 áreas; que linda: al Norte, carretera; Sur, terreno común; Este, herederos de Don Agustín del Mazo; Oeste, cerradura y campo de la Iglesia. Tasada en 320 pesetas.

Huerta llamada del Palacio en el pueblo de Penagos, que mide tres carros, o sean cuatro áreas 50 centiáreas; lindando por todos vientos con herederos de Don Agustín del Mazo. Tasada en 150 pesetas.

Finca que comprende dos carros o tres áreas, prado, tercera parte de nueve, en el pueblo de Penagos, sitio de Quintana, lindando esta porción: al Este, con María Fernández; Sur, cerradura o carretera; Oeste, mies de Llandón, y Norte, cerradura a la mies de Llandón. Tasado en 80 pesetas.

Una tercera parte de 16 carros, 66 céntimos de carro; terreno rozado, en el sitio del Ferial de San Jorge, del pueblo de Cabárceno, lindando el todo: al Este y Norte, Juan Crespo, hoy Félix Herrero; Sur, la mina de «San Salvador»; Oeste, cerradura a José Fernández Pozas y Félix Herrero. Tasada en 75 pesetas.

La tercera parte de 12 carros de tierra también rozado en el pueblo de Cabárceno, sitio del Ferial; lindando todo: al Este y Sur, carretera; Oeste, cerradura de la Vega de Espiñilla o Quintana y terreno de los mismos dueños; Norte, terreno común del pueblo de Cabárceno. Tasada en 60 pesetas.

La tercera parte de seis de la mies y sitio de Saguales, del pueblo de Cabárceno, lindando el todo: al Norte, Dolores García; Este, Serafina Tejera; Sur, Capellanía del Rector Gómez, y Oeste, herederos de don Angel García. Tasada en 30 pesetas.

La tercera parte de ocho carros de terreno rozado, en término del pueblo de Cabárceno, sitio del Ferial de San Jorge, que linda el todo: al Norte, Indalecio García; Este, más terreno de los mismos dueños; Sur, cerradura a la mies de Quintana, y Oeste, la vía férrea de la mina. Tasada en 50 pesetas.

La tercera parte de tres carros y cuarto de terreno erial con algunos árboles, que linda el todo: al Oeste, Juan

Crespo, hoy Félix Herrero; Este, Alejandro Martínez; Norte, herederos de Segunda Rodríguez, y Sur, Pedro Herrera. Tasada en 30 pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de Santoña, se ha señalado el día 13 de Diciembre próximo, y hora de las tres de la tarde, y se previene:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignarse previamente por los licitadores, para tomar parte en la subasta, cuando menos el diez por ciento efectivo del tipo de aquella, cuyas consignaciones se devolverán a sus dueños acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad de las seis primeras fincas se hallarán de manifiesto en la Secretaría del referendante, con los cuales deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que los referentes a las seis fincas restantes no han sido presentados ni suplidos.

Que el precio de la venta habrá de consignarse dentro de un término que no excederá de ocho días, contados desde la providencia en que se apruebe la liquidación de cargas; y

Que si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado.

Dado en Madrid a dos de Noviembre de mil novecientos quince.

Luis de Moya.

El Secretario,

Lcdo. Manuel Cobo Canalejas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente copia, visada por el señor Juez, en Madrid, a dos de Noviembre de mil novecientos quince.

V.º B.º

M o y a .

El Secretario,

Lcdo. Manuel Cobo Canalejas.

(A.—570.)

CHAMBERI

En autos ejecutivos pendientes en el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte y mi Secretaría, a instancia de Don Juan Antonio Guardiola, contra Don Alfonso de Mendoza y Esteban o quien ostente el carácter de tutor del mismo, sobre pago de cantidad, se ha dictado la providencia que, en la parte que se copia, dice como sigue:

Providencia.—Juez, Sr. Soler.—Madrid, veintinueve de Octubre de mil novecientos quince.

Requírase al señor Fiscal municipal, en representación de Don Alfonso de Mendoza y Esteban, para que en término de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de la participación de 191.530 pesetas con 51 céntimos que pertenece a dicho señor en la casa número tres de la Cuesta de Santo Domingo, y de la totalidad del solar número 19 de la calle de Alberto Aguilera, que es la finca número 6.449; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se expedirán a costa del deudor los testimonios necesarios, y a los mismos fines hágase igual requerimiento a la persona que pueda ostentar la calidad de tutor del señor Mendoza o a quien le represente en forma,

por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicarán en el *Diario Oficial de Avisos* de esta Corte y BOLETÍN OFICIAL de la provincia; entendiéndose respecto a ellos el mismo apercibimiento que se expresa anteriormente.—Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe: Soler.—Ante mí, Juan P. Pérez.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la persona que pueda ostentar la calidad de tutor de Don Alfonso Mendoza, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y la firmo en Madrid, a seis de Noviembre de mil novecientos quince.

Secretario,
Juan P. Pérez.
(A.—569.)

INCLUSA

Don Félix Ruz y Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el procedimiento judicial sumario que con arreglo a la vigente ley Hipotecaria ha incoado Don Felipe Sicilia y Traspaderne, contra Don Mariano Martínez Fernández, sobre pago de pesetas, se anuncia primera vez la venta en pública subasta de la siguiente

Finca.

Una posesión radicante en la Villa de Torrelodones, barrio de Abajo, distrito hipotecario de San Lorenzo del Escorial y su calle Real, sin número, titulada Villa Pepita, de extensión superficial mil ciento cinco metros cuadrados; que linda: por la derecha entrando, o sea al Saliente, en línea de diez y seis metros y veinte centímetros, con las eras del pueblo; por la espalda o Norte, en línea de sesenta y tres metros y cincuenta centímetros, con las mismas eras del pueblo; por la izquierda o Poniente, en línea de veintidós metros y veinte centímetros, con finca de Cecilio Santoja, antes de Leoncia Rubio, y por el frente o Mediodía, por donde tiene su entrada, en línea de sesenta metros y sesenta centímetros, con la calle Real.

Esta posesión consta de hotel de planta baja, que ocupa una superficie de ciento sesenta y cuatro metros y quince decímetros cuadrados, distribuidos en tres cuerpos de casa en esta forma: el primero, de once metros y diez centímetros de línea por ocho metros y diez centímetros de ancho, compuesto de recibimiento, comedor y cuatro alcobas; el segundo, de ocho metros y diez centímetros de línea por cinco metros de ancho, compuesto de cocina, pasillo, despensa, alcoba y retrete, y el tercero, de ocho metros y diez centímetros de línea por cinco metros cuarenta centímetros de ancho, compuesto de cochera, cuadra y doblado para pajar.

El resto de la superficie está destinada a jardín, en el que existe un pozo con su pila y bomba.

Dicho jardín está cercado con un muro de cal y piedra.

Toda la fachada de lo edificado tiene una verja de hierro, con

puerta de entrada del mismo metal.

Valorada en quince mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez y siete de Diciembre próximo y hora de las tres de la tarde, y se tendrá presente:

Que los autos y la certificación expedida por el Registro de la propiedad de San Lorenzo del Escorial estarán de manifiesto en la Secretaría de Don Juan Martos.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas preferentes al crédito que se reclama continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que no se admitirá postura inferior al precio antes indicado, y que para tomar parte en la licitación deberá consignarse la suma de mil quinientas pesetas, que será devuelta terminado el acto, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los efectos oportunos.

Dado en Madrid a doce de Noviembre de mil novecientos quince.

Félix Ruz y Cara.

Ante mí:
P. S.,
Rafael González.
(A.—568.)

CENTRO

Ventosa Díaz (Tomás), natural de Madrid, de estado casado, profesión albañil, de veinticinco años de edad, hijo de Tomás y Francisca, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Manuela, 12, bajo, procesado por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Latina, Secretaría del Sr. Cobo Canalejas.

(B.—1.957.)

Martín Rodríguez (Celestino), natural de Villaseca de la Sagra, de estado soltero, sin profesión, de veinticuatro años, hijo de Marcelino y de Inés, domiciliado últimamente en la calle de Sebastián Elcano, 4, procesado por estafa en causa número 165 de 1914, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Ricardo Gómez.

Madrid, 29 de Octubre de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,
P. S.,
Santo Soto Simarro.
(B.—1.968.)

JUZGADOS MUNICIPALES

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.599 de orden del año actual por lesiones de Constantina Gayo Díaz, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite a la misma por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 18 de Octubre, a las once del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal; del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don José Romillo y Don Enrique Martínez, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de

prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintiuno de Septiembre de mil novecientos quince.

V.º B.º

Antonio Domínguez.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.104.)

(B.—1.693.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.575 de orden del año actual por lesiones de Valentín Martín Sánchez, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 18 del mes de Octubre próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don José Romillo y Don Enrique Martínez; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintiuno de Septiembre de mil novecientos quince.

V.º B.º

Antonio Domínguez.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.105.)

(B.—1.694.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.587 de orden del año actual por lesiones de Antonio Martínez Mateo, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 18 del mes de Octubre próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don José Romillo y Don Enrique Martínez; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintiuno de Septiembre de mil novecientos quince.

V.º B.º

Antonio Domínguez.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.107.)

(B.—1.696.)

Suplemento al BOLETIN OFICIAL núm. 273.

Junta provincial del Censo electoral de Madrid

Número de votos obtenidos por los candidatos a Concejales, que a continuación se expresan, en la elección verificada el día 14 del actual, en los distritos y secciones de esta Capital.

Distrito del Hospital.

Sección.	D. César Dozoso.	D. Eduardo Varela.	D. Celedonio Leyún.	D. José Corona.	D. Daniel Anguiano.	Varios.	En blanco.
1. ^a	64	45	59	82	76		
2. ^a	54	41	56	72	77		10
3. ^a	77	50	65	81	76		
4. ^a	93	43	56	71	78		
5. ^a	71	50	62	68	65		
6. ^a	60	31	94	75	67		6
7. ^a	75	43	56	60	57	3	11
8. ^a	61	19	54	91	82		
9. ^a	60	59	42	87	83		7
10. ^a	57	30	50	104	103		2
11. ^a	67	50	59	82	71		9
12. ^a	49	50	32	99	78		1
13. ^a	51	34	67	56	56	3	4
14. ^a	64	47	50	97	87	8	
15. ^a	55	40	47	86	86		
16. ^a	66	44	57	68	69		
17. ^a	54	45	33	102	100		5
18. ^a	65	65	59	97	86		
19. ^a	64	60	60	6	42		
20. ^a	49	31	54	112	12	4	
21. ^a	35	51	81	86	80		6
22. ^a	23	36	111	64	63		
23. ^a	178	14	4	5	6		
24. ^a	35	59	59	94	77		
25. ^a	57	64	71	54	55		
26. ^a	53	86	48	85	72		
27. ^a	47	45	69	78	78		
	1.684	1.232	1.555	2.108	1.972	24	55

Distrito de la Latina.

Sección.	D. Alfonso Cernuda.	D. Justo Calvo.	D. Pedro Lozano.	D. Eustaquio Martín.	D. José García Cernuda.	D. Zótico Sánchez García.	D. José Caballero.	D. José Nogueras.	D. Bernardino del Castillo.	D. Luis Monedero.	D. Alfredo Fischer.	D. Ramón Pieloto.	Votos a varios.	En blanco.
1. ^a	65	48	54	33	86	79	42	121	42	28	52	26	6	
2. ^a	57	56	42	45	47	50	39	71	76	53	9	29	7	
3. ^a	66	50	64	31	35	39	52	63	74	43	15	25	10	
4. ^a	72	67	34	25	39	61	40	52	64	40	8	28		
5. ^a	67	63	12	46	23	69	59	41	31	60	19	62	7	
6. ^a	43	30	29	17	27	25	73	104	92	61	8	22	8	
7. ^a	66	58	50	31	50	45	93	60	52	52	29	59	7	
8. ^a	67	73	65	39	14	64	41	47	86	71	11	47	8	
9. ^a	41	31	34	35	59	70	35	86	71	47	10	22	4	
10. ^a	46	31	30	60	22	20	25	125	118	61	6	18		
11. ^a	37	36	42	39	24	18	29	96	98	41	4	44	3	
12. ^a	33	31	24	40	29	28	39	87	74	51	7	32		
13. ^a	40	41	32	66	27	31	38	94	100	57	7	21	2	
14. ^a	40	44	44	37	38	40	49	79	99	57	14	36		
15. ^a	58	54	63	37	31	35	76	83	100	60	6	51	4	
16. ^a	38	66	29	32	34	25	44	78	63	47	8	22		
17. ^a	54	55	22	32	41	13	17	82	67	47	8	37		
18. ^a	41	78	15	20	29	18	15	122	91	64	5	49	5	
19. ^a	50	81	25	33	26	15	24	70	55	37	7	33		
20. ^a	42	42	25	58	33	15	38	101	89	51	12	45		
21. ^a	74	89	43	54	10	32	33	111	79	57	3	43		
22. ^a	32	49	44	24	29	21	29	89	73	57	5	27	5	
23. ^a	56	55	44	24	29	21	29	89	73	57	5	27	1	
24. ^a	34	39	79	22	22	23	48	64	41	30	4	51	4	
25. ^a	51	33	30	24	31	25	21	102	80	56	10	30		
26. ^a	51	48	44	40	46	41	45	82	71	41	8	27	13	
27. ^a	33	23	57	18	16	14	43	104	93	68	9	26	4	
28. ^a	56	67	58	52	36	35	53	68	43	27	10	15	5	
29. ^a	58	63	54	27	26	26	46	73	47	31	7	15	3	
30. ^a	43	79	31	29	56	53	33	70	49	36	1	18		
	1.511	1.589	1.219	1.080	1.051	1.006	1.274	2.534	2.165	1.450	310	948	30	108

Los datos de las Secciones 21.^a y 30.^a son de la Junta municipal.

Distrito del Congreso.

Sección.	D. Alejandro Fernández.	D. Antonio Ballesteros Beretta.	D. José María Martín Pastor.	D. Florentino Frutos.	D. José Corona.	Varios.	En blanco.
1. ^a	87	77	51	4			20
2. ^a	121	93	38				7
3. ^a	105	59	70	2		1	19
4. ^a	144	65	64				11
5. ^a	111	78	67	3			16
6. ^a	109	82	60	2			15
7. ^a	103	104	28	2			12
8. ^a	100	75	65	2			16
9. ^a	91	60	69	1		1	15
10. ^a	121	114	39	1			7
11. ^a	93	68	76				17
12. ^a	104	80	39				4
13. ^a	104	53	65				7
14. ^a	80	50	96				8
15. ^a	100	77	48			1	28
16. ^a	84	56	65				8
17. ^a	81	142	19			9	6
18. ^a	67	100	32			2	
19. ^a	54	89	53				
20. ^a	71	92	36			1	3
21. ^a	96	69	52				2
22. ^a	107	69	40			4	6
23. ^a	80	72	68			4	
	2.213	1.824	1.240	17		23	221

Distrito del Centro.

Sección.	D. Ángel Sáinz de Baranda.	D. Luis Sanz de Madrid.	D. Rafael Heredia.	D. Gerardo Bustillo Ortiz.	Varios.	En blanco.
1. ^a	84	82	32	53		7
2. ^a	78	57	37	40		16
3. ^a	83	74	39	39		13
4. ^a	101	59	29	56		11
5. ^a	83	87	32	58	1	
6. ^a	81	44	40	70		8
7. ^a	73	72	34	64		8
8. ^a	110	84	42	46		5
9. ^a	94	61	35	78		9
10. ^a	87	65	27	76		7
11. ^a	79	76	43	75		7
12. ^a	72	80	52	65		6
13. ^a	64	66	53	97		4
14. ^a	68	72	24	64		5
15. ^a	72	75	33	61		4
16. ^a	58	71	68	103		6
17. ^a	105	90	33	70	1	13
18. ^a	99	66	47	70		8
19. ^a	106	70	27	61	1	5
20. ^a	82	76	52	48		6
21. ^a	57	80	21	35		6
22. ^a	74	60	45	46		4
23. ^a	85	37	51	43		11
	1.895	1.604	896	1.418	3	163

Distrito del Hospicio.

Sección.	D. Ramón Herrero Díaz.	D. Ramón G. Rodríguez Nocedal.	D. José Fernández Cancela.	D. Juan Santiago Rodríguez.	Varios.	En blanco.
1. ^a	56	39	57	48	3	13
2. ^a	86	35	53	47	1	8
3. ^a	85	51	47	66		15
4. ^a	62	64	66	37		16
5. ^a	92	74	62	44	1	9
6. ^a	108	45	62	47		11
7. ^a	118	58	38	29		7
8. ^a	104	33	63	35		8
9. ^a	93	51	51	30	1	
10. ^a	93	35	70	44		8
11. ^a	78	72	81	24	1	6
12. ^a	79	64	113	24	1	13
13. ^a	89	24	47	59		7
14. ^a	75	66	74	42		
15. ^a	92	50	99	41		4
16. ^a	74	37	62	48		5
17. ^a	84	32	66	52		7
18. ^a	70	48	79	51		4
19. ^a	71	51	73	40		
20. ^a	72	34	64	78		10
21. ^a	95	25	94	63		3
	1.776	988	1.421	949	8	154

Distrito de la Universidad.

Sección.	D. Protasio Fernández Alonso.	D. Manuel Ramos Salas	D. José Gutiérrez Menéndez	D. Ricardo García Prieto.	Varios.	En blanco.
1. ^a	80	91	46	3		14
2. ^a	79	72	51	3		6
3. ^a	73	71	52	1		10
4. ^a	95	75	32	3	5	6
5. ^a	87	97	25	10	1	8
6. ^a	70	128	28			9
7. ^a	86	91	39	1		10
8. ^a	83	97	44			8
9. ^a	73	79	55	1		7
10. ^a	80	125	37			5
11. ^a	108	65	55			11
12. ^a	99	69	70			
13. ^a	75	43	70			
14. ^a	59	87	43	6		8
15. ^a	93	99	31	2		10
16. ^a	90	88	42	1		6
17. ^a	91	86	29	1	1	2
18. ^a	57	75	35			6
19. ^a	87	59	35	1		
20. ^a	67	62	25			
21. ^a	70	95	25			
22. ^a	57	55	49	3		2
23. ^a	43	62	65	1		14
24. ^a	101	78	44			7
25. ^a	59	61	48			
	1.962	2.010	1.075	36	7	149

Los datos de la Sección 6.^a son de la Junta municipal.

Distrito de Palacio.

Sección.	D. Alv.º de Bias e Iturmendi.	D. Hilario Crespo.	D. José Gabián	D. Alfredo Serrano Jover.	D. Alfonso M.ª Sánchez Vega.	D. Luis González Muñoz.	D. Rosendo C. Ballester.	D. Fernando Merino.	D. Facundo Dorado.	D. José Hidalgo	D. José María Cuartero.	D. Cosme Sánchez del Alamo	Varios.	En blanco.
1. ^a	103	87	83	82	66	95	41	36	45	57	89	11	1	15
2. ^a	96	88	84	48	41	58	54	53	64	90	74	11		4
3. ^a	109	94	88	70	60	69	39	28	38	60	56	5		7
4. ^a	184	177	181	50	50	49	18	23	26	19	20	20		
5. ^a	86	95	81	59	48	50	38	41	43	46	40	5		
6. ^a	73	65	63	40	36	39	43	36	43	46	42	11		
7. ^a	117	110	112	36	31	37	39	32	47	48	35	12		9
8. ^a	61	54	55	46	49	50	44	41	48	79	55	9		11
9. ^a	62	59	78	54	42	61	39	36	50	93	93	10	4	8
10. ^a	83	66	73	43	39	54	49	37	57	71	58	14	3	9
11. ^a	88	67	71	59	50	65	42	44	54	61	56	21		11
12. ^a	108	80	78	47	42	56	40	36	52	58	48	11	9	4
13. ^a	102	97	102	51	48	55	53	51	70	85	82	5		10
14. ^a	87	70	71	62	51	62	48	55	61	64	64	20	5	10
15. ^a	72	61	67	52	46	56	55	57	65	51	43	23	2	
16. ^a	88	73	76	52	49	52	30	23	38	66	59	12		
17. ^a	123	100	104	48	43	62	34	33	41	49	41	18	4	8
18. ^a	93	76	98	89	92	62	39	43	41	39	36	5		5
19. ^a	80	64	69	39	27	46	23	24	27	98	56	19		6
20. ^a	58	37	36	27	16	70	22	20	27	139	77	14		
21. ^a	110	102	101	6	19	41	21	14	19	105	49			6
22. ^a	69	52	45	49	44	58	49	45	45	72	37	4		
23. ^a	93	83	83	60	50	51	37	30	27	74	70	8		
24. ^a	75	56	64	52	46	51	20	24	34	55	49	29	4	3
	2.220	1.913	1.963	1.221	1.085	1.349	926	862	1.062	1.625	1.299	297	38	110

Distrito de la Inclusa.

Sección.	D. Feliciano Alvarez.	D. Heliodoro González.	D. Tomás Pérez	D. Alberto Aguilera.	D. José Díaz Guerra.	D. Florentino Andueza.	D. Francisco L. Caballero.	D. Eusebio Guerrero.	D. Felipe Ferrn García.	Varios.	En blanco.
1. ^a	90	97	86	80	60	69	77	54	4		6
2. ^a	88	41	74	111	53	93	98	22	8	6	
3. ^a	83	39	76	107	55	105	108	27	8	3	
4. ^a	67	43	70	95	47	80	82	42	17		4
5. ^a	109	89	88	78	63	62	61	60	6		14
6. ^a	118	61	104	92	65	85	67	47	5		10
7. ^a	135	59	77	73	47	63	67	39	5		
8. ^a	84	40	65	105	34	101	95	33	22	9	
9. ^a	98	37	88	85	45	86	80	25	35	19	
10. ^a	104	39	86	103	34	109	109	26	17		
11. ^a	78	27	73	67	51	58	63	17	26		
12. ^a	79	20	74	96	31	85	92	14	17		
13. ^a	102	28	67	93	30	82	86	21	23	12	
14. ^a	97	40	93	97	51	89	85	30	5		16
15. ^a	117	26	136	59	52	46	48	7	8		
16. ^a	79	46	62	107	39	97	108	34	16	9	8
17. ^a	168	61	174	68	61	68	68	4	11	15	3
18. ^a	47	34	70	137	24	129	134	26	27		
19. ^a	87	22	83	69	43	60	67	21	18	11	
20. ^a	92	71	65	64	63	54	56	34	14	29	6
21. ^a	58	26	54	52	12	46	58	19	12		
22. ^a	65	28	52	135	37	119	130	24	23		
	2.054	974	1.817	1.964	997	1.786	1.868	626	328	113	67

Distrito de Buenavista.

Sección.	D. Manuel Terceiro.	D. Rafael Martínez Nacarino	D. Miguel Maura y Gamazo.	D. Ramón del Rivero, Conde de Limpías.	D. Luis Garrido	D. Pedro Rico López	D. Miguel Tato y Amat.	D. Juan Miguel Herrera.	Varios.	En blanco.
1. ^a	66	52	98	80	100	30	29	13	2	9
2. ^a	85	71	70	54	101	25	19	6		9
3. ^a	100	75	109	91	48	25	26	5		
4. ^a	87	77	100	84	67	33	31	7		
5. ^a	78	82	91	78	63	18	20	5	1	5
6. ^a	75	70	103	95	46	41	36	7	1	4
7. ^a	81	73	107	98	83	25	23	5		3
8. ^a	86	78	117	106	79	31	19	7		4
9. ^a	87	81	84	62	85	55	35	12		
10. ^a	64	50	71	50	65	83	44	12		
11. ^a	83	80	98	76	71	57	35	17	1	6
12. ^a	78	73	81	69	71	63	50	10		9
13. ^a	73	67	93	83	69	46	40	10		8
14. ^a	57	49	76	63	67	82	42	8	2	
15. ^a	86	67	69	57	40	37	28	24		5
16. ^a	48	43	67	55	64	53	45	25		5
17. ^a	76	66	79	68	64	45	39	5		
18. ^a	39	33	46	40	66	74	58	26		
19. ^a	67	41	45	37	71	72	53	15		11
20. ^a	57	46	99	90	46	52	53	6		
21. ^a	69	42	56	46	85	81	76	14		5
22. ^a	50	31	41	33	88	91	72	18		
23. ^a	53	36	54	43	62	59	41	32		
24. ^a	38	16	41	39	51	71	60	36		
	1.686	1.399	1.895	1.597	1.652	1.249	974	324	7	84

Madrid, 15 de Noviembre de 1915.—El Presidente, F. Vasco.